

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se amplíe en quince días más el plazo de veinte señalado en la Orden de 11 del actual (*Gaceta* del 15), para la inscripción en el Censo Electoral Social de las entidades patronales y obreras que deseen tomar parte en las elecciones para la constitución del Jurado mixto del trabajo rural de Alcalá de Henares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se amplíe en quince días más el plazo de veinte señalado en la Orden de 11 del actual (*Gaceta* del 15), para la inscripción en el Censo Electoral Social de las entidades patronales y obreras que deseen tomar parte en las elecciones para la constitución del Jurado mixto del trabajo rural de Zamora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se amplíe en quince días más el plazo de veinte señalado en la Orden de 11 del actual (*Gaceta* del 15), para la inscripción en el Censo Electoral Social de las entidades patronales y obreras que deseen tomar parte en las elecciones para la constitución del Jurado mixto del trabajo rural de Navalcarnero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.  
(Núm. 177) (*Gaceta* del 6)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERI

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta

capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña María de la Asunción Jarava y Muñoz, para que se declare el dominio perteneciente a esta última, de una participación de treinta y cuatro enteros, quinientas cuarenta y cinco milésimas por ciento del solar que se pasa a describir, y cuya participación aparece actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, a favor de don Enrique Fligares y Morote, según la inscripción primera de la aludida finca, número ochocientos tres del suprimido cuartel segundo, obrante al folio doscientos veintiséis del libro cincuenta y uno del archivo:

#### Urbana

Solar situado en esta capital y su calle de Jardines, señalado con el número diecinueve moderno y nueve antiguo de la manzana doscientas noventa y dos, distrito municipal de Buenavista, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad de la zona del Norte. Linda: al Sur o frente, con la calle de Jardines; al Este o derecha entrando, con la casa número veintiuno de esta calle; al Oeste o izquierda, con la número diecisiete de la misma calle y la número veintidós de la del Caballero de Gracia; y al Norte o testero, con la número veinticuatro de esta última calle. El solar afecta la forma de un exágono irregular, cuyos lados miden una superficie plana horizontal de doscientos veintisiete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a dos mil novecientos treinta pies, con sesenta y cinco décimos, también cuadrados.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer en el expediente de referencia, por medio del presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que solicita a su favor doña María de

la Asunción Jarava y Muñoz de la participación de finca mencionada, y se cita al dueño, según el Registro de la Propiedad, de la participación de que se trata, don Enrique Fligares y Morote o sus derecho-habientes y al titular del censo perpetuo de nueve reales y una gallina de renta anual, con sus correspondientes derechos de licencia, tanteo y veintena don Andrés Hurtado o sus derecho-habientes, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que comparezcan en el indicado expediente, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—855 trip.)

#### LATINA

#### CÉDULA DE CITACIÓN DE EVICCIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Rodolfo Rubira, en representación de don Juan Luis Gómez García, contra don Sebastián Zabaleta y Eguiburu, don Félix Eguiguren y Azpiazu, don Martín José Lasarte y Eraso, doña Carmen Morales y Vilches, doña Antonia Morales y Vilches, don Longinos Severiano Urdin y Alfaro, don Julián Ratera y Botella, don Santiago Ratera y Botella, don Adolfo Ramos García, doña Rosario Vilas Triadó, don Donato García Abella y la Reverenda Comunidad de Hermanas Carmelitas Descalzas de Santa Ana y San José, sobre que se declare que la tierra sita en término de esta capital, a la parte de Oriente del camino de Hortaleza a la Cañada y camino de Cañillas, que linda a Oriente y Mediodía, Este y Sur con tierra que labró don Joaquín Palacios; a Poniente y Norte (Oeste y Norte), con otra de don Francisco Maroto, y a Poniente y Oeste, con la misma de Maroto y con otra de don José Romero, antes de Aranda, y otra de doña Eugenia Piernas; que tiene una cabida de cinco fanegas y ocho celemines (equivalentes a diecinueve mil cuatrocientos un metros cuadrados con sesenta centímetros); es de la propiedad única y exclusiva del de-

mandante en una mitad proindiviso, y en su consecuencia condeno a los demandados, entre otras declaraciones respectivas a los demás, a que le entreguen como dueño que es de la mitad proindiviso de dicha finca, la mitad proindiviso de las parcelas de terreno que de ella fueron segregadas y que poseen los demandados, entre las que se comprende una parcela poseída por don Donato García Abella, sobre la que se ha edificado una casa señalada con el número setenta y cinco de la calle de Maldonado, que linda al Norte, por su fondo o testero, con casa calle de Torrijos, número ochenta, propia de don Longinos Severiano Urdin y Alfaro; al Este, o derecha entrando, con casa número setenta y siete de la calle de Maldonado, propia de don Adolfo Ramos García; al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle de Maldonado, y al Oeste, o izquierda entrando, con la casa número setenta y ocho de la calle de Torrijos, propia de doña Carmen y doña Antonia Morales y Vilches, midiendo una superficie de doscientos noventa metros cuadrados; devolviendo y entregando por ser poseedor de buena fe el valor de la parcela sobre que edificó con arreglo al precio actual del terreno, por una mitad; comprendiéndose también entre las peticiones formuladas en la demanda la de que todos y cada uno de los demandados entreguen al actor la mitad de las cantidades que por venta o cualquier otro derecho real constituido sobre las parcelas de terreno segregadas de la finca descrita hayan percibido.

Emplazados en forma los demandados, se personó en nombre del don Donato García Abella el Procurador don Federico Martín González del Rivero, que solicitó se citase de evicción a don Aurelio de la Peña Galarza para los efectos del saneamiento en su caso, por haber adquirido de este señor la finca que se trata de reivindicar, mediante escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos veintidós ante el Notario de esta capital don José Oloria de la Torre. Y habiendo fallecido el citado don Aurelio de la Peña Galarza, se cita de evicción para los efectos del saneamiento en su caso, y se le notifica la interposición de la demanda a los herederos de dicho señor, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en los autos, personándose en forma, para poder concederle término, dentro del cual deberán contestar la demanda, previniéndoles que no efectuarlo les parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

(Firmado.)  
V.º B.º

(A.—878)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, y en los autos de menor cuantía promovidos por «San Carlos», Sociedad anónima vasco-andaluza de abonos, contra Felipe Medina Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca

Una casa situada en el Viso de Pedroches, y en la calle de Alfonso XIII, marcada con el número veintiséis, compuesta de tres cuerpos de casas, cocina, patio y cuadra, que linda por la derecha entrando con otra de don José García; izquierda, Juan Fernández, y por el fondo, con corrales de José Morales, que mide aproximadamente doscientos once metros, nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Tasada en la cantidad de tres mil cuatrocientas veintitrés pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebra sin suplir previamente los títulos de propiedad; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—876)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en diligencias promovidas por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Félix Luis Mateos, sobre provisión de fondos dimanantes de autos promovidos a nombre de dicho señor, contra la Compañía de Seguros La Adriática, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y

sin sujeción a tipo, los bienes siguientes que se encuentran en poder del apremiado, vecino de Ciudad Rodrigo (Martín de Yeltes):

Un motor productor de luz de dieciséis caballos de fuerza, marca «Arco de Suecia», en buen uso.

Un transformador para veinte caballos, de igual marca, y también en buen uso.

Y un molino para trigo con dos piedras, de un metro treinta cada una.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de abril próximo, a las doce y media, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos cuatrocientas setenta pesetas, sin cuyo requisito no se les admitirá, y que podrán hacerse las posturas con la facultad de ceder; pero el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—881)

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en primero del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña María Josefa Fernández Collado, contra don José González Mota, sobre que se declare hijo legítimo de aquélla al niño que con el nombre de José González Mota aparece inscrito como hijo natural del demandado, ha acordado se emplace por segunda vez a dicho demandado, don José González Mota, como se verifica por medio de la presente, que mediante ignorarse su actual domicilio y paradero se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

(A.—884)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos declarativos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, por don Juan García Coca, con don Samuel Baumann, por providencia del día de hoy se han mandado sacar a subasta por primera vez y en la suma de tres mil quinientas setenta pesetas en que en junto han sido tasados pericialmente:

Mil ciento noventa acciones de la Compañía mercantil anónima Unión Harinera, S. A., al portador, trescientas de ellas preferentes, señaladas con los números setecientos uno a mil, y ochocientas noventa ordinarias, que tienen los números veintiocho mil ochocientos cincuenta y uno a veintinueve mil setecientos cuarenta.

Para su remate se ha señalado el

día veintiuno del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la suma por que aquéllas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad tipo de subasta; y

que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, seis de abril de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. D., Carlos Isaac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. D.,

Carlos Isaac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló

(A.—886)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en treinta del pasado marzo, en los autos ejecutivos, promovidos por don Teófilo Hidalgo Suárez, representado por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Francisco del Río Román, representado por el también Procurador don Adolfo Bañegil, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la mitad pro indiviso de la finca en la calle particular de Francisco Guzmán, sita en el barrio del Progreso, término municipal de Carabanchel Bajo, que linda al Norte con terrenos de Eduardo Morales; al Sur, con la calle particular, a la que hace fachada; al Oeste, con terrenos de José Martín Araiz, y al Este con otros de Alejandro Francisco Mora, cuya mitad pro indiviso de finca ha sido tasada pericialmente en treinta y siete mil ciento ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día cuatro de mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—879)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador don José López Batanero, a nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Luis Vázquez Seco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno en término municipal de Villaverde, partido judicial y Registro de la Propiedad de Getafe, señalada en el plano con el número seis de la manzana industrial A; linda por su fachada principal, al Oeste, en línea de quince metros, con la calle zona del ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal; por la derecha entrando, al Sur, en línea de treinta y seis metros cincuenta decímetros con el lote número siete; por la izquierda entrando, al Norte, en otra línea de treinta y seis metros cincuenta decímetros, con el terreno de donde se segrega esta finca, propia del señor Vázquez Seco; y por el fondo, al Este, en línea de quince metros, con el lote sin número, todos de la propiedad del señor Orcasitas. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie plana horizontal de quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, equivalentes a siete mil cincuenta y un pies ochenta decímetros de pie, cuadrados; dentro de la parcela de terreno descrita, y ocupando aproximadamente unos mil veinticinco pies cuadrados, ha construido el señor Vázquez, a sus expensas, una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones, destinada a vivienda; el resto del terreno está dedicado a jardín y patio, y cercado con bloques de cemento por dos de sus lados.

Y se advierte a los licitados: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expre-

do tipo de siete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que se refiere.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—875)

LATINA

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital en los autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno se siguen a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en representación de don Vicente Gutiérrez Sáinz, contra la Cooperativa de Casas Baratas «Orcasitas», se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, el inmueble siguiente:

Una tierra o finca rústica, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales y el Lagarto, de caber doce hectáreas noventa y ocho áreas y veintisiete centiáreas. Linda: al Norte, tierra de los herederos del marqués de Valmediano; al Este, con el camino de Madrid a Villaverde y tierras de los herederos del marqués de Valmediano; al Sur, con estos mismos herederos y el Prado Concejo, y al Oeste, con tierras de los herederos de don Eduardo Morales, otras de los de don Santiago Esteve, las de don Julián Fernández Argente, hoy de don Pedro Orcasitas Ruiz, y otras de los herederos del señor marqués de Valmediano. Sobre la parte del terreno descrito, la Cooperativa de Casas Baratas «Orcasitas» se halla construyendo treinta y siete hoteles formando una manzana, dos de ellos de tipo A y con una superficie de ochenta metros setenta decímetros cuadrados cada uno, y treinta y cinco tipo B, de cuarenta y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie también cada uno, y todos ellos cubiertos aguas. Del total número de hoteles, nueve están distribuidos y terminados y veintiocho sin distribuir.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado

el día siete de mayo, y hora de las doce y media de su mañana, haciéndose presente:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en ésta.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado)

(A.—877)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de don Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador don Rafael Martínez Casado, contra don Benito y don Saturnino Vargas López, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de diez mil cuatrocientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa y taller, sita en esta Capital, en la tercera zona del Ensanche, calle de María de Guzmán, número treinta y dos provisional. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de María de Guzmán, en línea recta de doce metros; la línea de separación, con el resto del solar de que se segrega, es una recta que forma ángulo de noventa grados con la anterior y tiene veinticuatro metros ochenta y nueve centímetros de longitud; a la izquierda, entrando, con orientación Este, la línea de separación con el solar restante de los señores Agustí Elguero, es una recta de veinticuatro metros ochenta y nueve centímetros de longitud, que corta en ángulo de noventa grados, a la derecha; últimamente, el testero, que cierra el polígono, es una recta orientada al Sur, paralela a la fachada y de doce metros de longitud, con terrenos de los mismos. Las líneas descritas constituyen un rectángulo, cuya superficie, medida en proyección horizontal, es de doscientos noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos cuarenta y siete pies cuadrados, de los cuales ocupa la

casa, que consta de tres plantas y terraza, ciento ocho metros cuadrados, y el resto está destinado a taller.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas fijada para este efecto en la escritura base del procedimiento.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—885)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio declarativo de mayor cuantía, de que después se hace expresión, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y dos, el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante doña María de los Dolores López García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, hoy fallecida, que estuvo representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo y dirigida por el Abogado don Eduardo Bermúdez Reina, en la actualidad y como heredera suya doña Consuelo Pozzi López, mayor de edad, soltera, de estos vecinos, que se ha personado en autos, después del traslado de conclusión representada de oficio por el Procurador don Fernando Pinto, bajo la dirección del Abogado don Miguel Martínez Acacio y los demás de la doña Dolores López García, cuyos nombres y paraderos son desconocidos, que llamados por edictos no han comparecido en el juicio, habiéndoseles tenido por desistidos de la acción, que en los autos ejercitará la causante; y de otra como demandada doña Clara Eche-

nique y García Mandonado, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta Capital, dirigida por el Letrado don Leopoldo González Echenique y representada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, sobre división de finca, con cesación de comunidad de bienes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la demanda originaria de este juicio, promovida en nombre de doña Dolores López García, a la demandada doña Clarisa Echenique y García Maldonado, sin hacer expresa imposición de costas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará además de a los Procuradores personados a los herederos de doña María de los Dolores López García, que no han comparecido en autos, fijando la cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo.—Juan de Hinojosa. Esta sentencia, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña María de los Dolores López García, que no han comparecido en autos, expido la presente cédula en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—880)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Federico Calles Chico, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Tomás y doña Rafaela Arribas Crespo, en reclamación de un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle de San Florencio, término de Vallecas, señalada con el número cinco, que hace esquina y vuelve a la de San Juan, por la que tiene el número dos, sita en el barrio titulado de Doña Carlota, construida en dos solares precedentes de una tierra cuyo sitio era conocido por «Bajo de la Huerta de Zabala»; consta de planta baja, con cinco dormitorios, una sala, comedor, dos cocinas, tienda con sótano, trastienda, una cuadra y dos patios; comprende la superficie de trescientos noventa y un metros y setenta y cinco decímetros, equivalentes a cinco mil cuarenta y ocho pies y cincuenta decímetros; linda por el frente, o Sur, en línea de cincuenta y nueve pies, con la calle de San Florencio; por la medianería derecha entrando, o al Este, con la casa de don José Lastra, en línea de ochenta y cinco pies; por el lado izquierdo, u Oeste, con la calle de San Juan, en línea de ochenta y ocho pies, y por la es-

palda, o Norte, con la casa de María Espiga, en línea de cincuenta y cuatro y medio.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El tipo de dicha subasta será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de veinte mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—882)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por doña Leonie Estampés y Guerrero con D. Alvaro Fernández Pérez y D. Ignacio, doña Fernanda, doña Amalia, doña Gloria y doña Concepción Fernández Pérez sobre pago de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a primero de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital ante Nos penden a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, doña Leonie Estampés y Guerrero, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta Capital, representada por el Procurador D. Antonio Guisasa y defendida por el Letrado D. Moisés Garrido; de otra, como demandada apelante, D. Alvaro Fernández Pérez, también mayor de edad, sin profesión y vecino de esta Capital, representado por el Procura-

dor D. Rodolfo Rubira y defendido por el Letrado D. Ramón Toubes, y de otra, también como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia, en esta instancia, de D. Ignacio, doña Fernanda, doña Amalia, doña Gloria y doña Concepción Fernández Pérez, las tres últimas casadas con D. Eliseo Oliveras, D. Juan Ramón Bosque y D. Lucas Oliveras, respectivamente, todos los demandados como herederos de D. Ignacio Fernández y López de Anta, sobre pago de veinticinco mil pesetas, intereses y costas,

**Fallamos:**

Que con imposición de costas de esta segunda instancia al apelante D. Alvaro Fernández Pérez, y las de primera a todos los demandados, a quienes se condena según el tenor del siguiente pronunciamiento: debemos declarar y declaramos:

**Primero**

Improcedentes las excepciones alegadas por D. Alvaro Fernández Pérez, lo mismo en cuanto a él atañen que en cuanto a los demás demandados.

**Segundo**

Que D. Alvaro, D. Ignacio y doña Fernanda Fernández Pérez, así como sus otras tres hermanas: doña Amalia, casada con D. Eliseo Oliveras; doña Gloria, con D. Juan Ramón Bosque, y doña Concepción, con D. Lucas Oliveras, unos y otras en concepto de herederos de D. Ignacio Fernández López, vienen obligadas solidariamente a pagar a la actora la suma de veinticinco mil pesetas, con los intereses legales desde veintidós de febrero de mil novecientos veintinueve, fecha de presentación de la demanda.—Así por esta mi sentencia, confirmatoria de la recurrida, que por la rebeldía de los no comparecidos, se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos setenta en relación con los setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de Enjuiciamiento Civil.—Domingo Cortón.—El señor Magistrado D. Modesto Domingo votó en Sala y no pudo firmar.—Domingo Cortón.—José Méndez Novoa.—Dímas Camarero.—Pedro Navarro.—Rubricados.

**Publicación:**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés.—Rubricado. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecto a los litigantes no comparecidos, D. Ignacio, doña Fernanda,

doña Amalia, doña Gloria y doña Concepción Fernández Pérez, las tres últimas casadas con D. Eliseo Oliveras, D. Juan Ramón Bosque y D. Lucas Oliveras, respectivamente, todos los demandados como herederos de D. Ignacio Fernández y López de Anta, extiendo la presente que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,

Enrique Torres

(A.—883)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio**

Don Fernando de Coca, y González de Saavedra, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años, de los señores que se expresan a continuación:

Arturo Ruano Esther, padre del mozo Antonio Ruano Pacheco de Padilla, miembro 583 del alistamiento y reemplazo de 1928, desapareció del domicilio conyugal calle de Mendizábal, 47, hace más de diecinueve años.

Francisco Aguado del Rayo, padre del mozo Federico Aguado Velasco, número cinco del alistamiento y reemplazo de 1928, desapareció del domicilio conyugal, calle de Fomento, números 46 y 48, hace más de diez años.

Rodrigo Sánchez Rubio, padre del mozo Elías Sánchez Sanz, número 537 del alistamiento y reemplazo de 1930, desapareció del domicilio conyugal, calle de Isabel la Católica, números 15 y 17, hace más de doce años.

Enrique Mangas González, padre del mozo Jacinto Mangas Sánchez, número 342 del alistamiento y reemplazo de 1930, desapareció del domicilio conyugal, calle de Campomanes, número 10, hace más de doce años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento vigente de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del actual paradero, o durante los diez años últimos, de los expresados señores, tengan a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía (Tutor, 27), a los efectos reglamentarios.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—F. Coca.

(Núm. 1.057)

**COMISION GESTORA DE COMPRAS DE HOSPITALES**

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 12 del actual, se admitirán ofertas, con sujeción al modelo que obra en esta Secretaría, para la adquisición de víveres y artículos de consumo necesarios en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y urgencia, las cuales se harán con independencia una de otra y para el mes de mayo próximo.

Las adquisiciones de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio para dicho mes.

Las muestras de víveres y artículos objeto de este concurso, como asimismo los pliegos de condiciones por que se rige, se hallan de manifiesto

en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas anteriormente citados.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los proponentes ingresen en la Caja del Hospital Militar de Carabanchel 500 pesetas en concepto de fianza a la presentación de la proposición, que lo será de conformidad con la base segunda y demás del pliego de condiciones técnico-legales, dándose por no presentadas las que no reúnan estas condiciones.

Madrid, 1 de abril de 1932.—El Capitán de Intendencia, Secretario José Pardo de Andrade.

(Núm. 1.024)

(E.—196)

**SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON**

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a asistir a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, 2.º, B, el día 27 del actual mes de abril, a las once de la mañana, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

Primero. Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Aprobación del balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1931.

Tercero. Renovación del Consejo.

El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta será admitido hasta el día 23 del actual, en el domicilio social y en el Banco Urquijo de Madrid, Alcalá, 53.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Administrador Delegado, Juan Sánchez de León.

(A.—874)

**LA COMPANIA DE MADERAS**

**Convocatoria**

Con arreglo al artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad anónima La Compañía de Maderas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, calle de Argumosa, número catorce, para el día veintitrés del actual, a las once de la mañana.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.—La Compañía de Maderas.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bjaaland.

(A.—859)

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
**MADRID**

**Consultorio Médico**  
PACIFICO, 93  
Especialidades — Consulta diaria  
muy económica

**JULIAN VEGUILLAS**  
Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos  
Loganitos, 1 Clavel, 13  
Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70. — Teléfono 53202.